LEY N° 1566

LEY DE 12 DE JULIO DE 1994

-

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO MARCO CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.- Se aprueba y ratifica el de Cooperación suscrito en Copenhague, el 23 de abril de 1993, entre los países miembros del Acuerdo de Cartagena con la,

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad a los artículos 59°, atribución 12ª y 96° atribución 2ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Acuerdo de Cartagena y sus países Miembros con la Comunidad Económica Europea, suscrito el 23 de abril de 1993, en Copenhague, Dinamarca.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de julio de 1994.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Guido R, Capra Jemio, Senador Secretario.- H. Georg Prestel Kern, Diputado Secretario.- H. Mirtha Quevedo Acalinovil, Diputada Secretaria.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional Interino de la República.- Dr. Carlos Sánchez Berzain, Ministro de la Presidencia de la República.- Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.